

RESOLUCION No. 0431

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2947 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009 y de conformidad con el Decreto 1594 de 1994, la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993 y Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Auto No. 2370 del 26 de agosto de 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inicia trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a la Estación de Servicio El Portal – SERVICERON LTDA.

Que mediante la Resolución No. 2947 del 26 de septiembre de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente, otorgo permiso de vertimientos industriales por el termino de cinco (5) años a la Sociedad SERVICERON LTDA, para ser derivado en el sitio puntual de descarga de los vertimientos generados en su establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio El Portal, ubicado en la Carrera 60 No. 164 – 10 de la Localidad de Suba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Despacho observa que teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 15865 del 22 de octubre de 2008, emitiendo el resultado de la evaluación técnica realizada a la caracterización presentada por la Estación de Servicio El Portal – SERVICERON LTDA., donde se hace evidente inconsistencias relacionadas con la metodología para realizar la caracterización de vertimientos industriales, razón por la cual, esta Secretaría, de oficio, modificara el artículo tercero de la mencionada Resolución.

Siendo manifiesto el error presentado en la Resolución No. 15865 del 22 de octubre de 2008 y con base en el siguiente soporte legal, se efectuara la modificación a la mencionada Resolución, en lo referente a la metodología que debe ajustarse para la presentación de la caracterización de vertimientos por parte del establecimiento.

El artículo 3º del C.C.A., establece: " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción*".

El numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, *legitima a ésta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

Que el artículo 32 de la 3957 de 2009 reza: "Transición Normativa: Los usuarios que hayan iniciado el trámite de registro de vertimientos o de permiso de vertimientos y que hayan alcanzado la viabilidad técnica con anterioridad a la expedición de la presente resolución, continuaran su trámite y en todo caso el registro y permiso de vertimientos se registrá por las nuevas disposiciones que rijan la materia.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009, indica la función a la Secretaria Distrital de Ambiente de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales renovables.

Que el literal b del artículo 1º de la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental la función de expedir permisos, registros, concesiones, autorizaciones, imponer medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en consecuencia el suscrito funcionario es el competente en el caso que nos ocupa, para modificar la Resolución No. 2947 del 29 de septiembre de 2007 por la cual se otorga permiso de vertimientos industriales a la Estación de Servicio El Portal – SERVICERON LTDA., en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, ubicada en la Carrera 72 No. 163 – 10, de la Localidad de Suba de esta Ciudad.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 2947 del 22 de octubre de 2008, el cual quedara así:

"Artículo Tercero: Requerir a la Sociedad SERVICERON LTDA, para que realice las siguientes actividades:

0 4 3 1

- Presentar anualmente, en el mes de junio de 2010, caracterización de sus vertimientos líquidos, a través de muestreo puntual tomado en caja de inspección externa durante el mantenimiento al sistema de recirculación (cambio de agua del tanque para lavado), con evaluación de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Tensoactivos, Aceites y Grasas, Fenoles y Plomo. La toma de muestra y realización de análisis fisicoquímicos deberán ser adelantados por un laboratorio acreditado.
- Diseñar e implementar un programa de mantenimiento a las unidades que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los parámetros máximos permisibles para verter a la red de alcantarillado público establecidas en la Resolución 3957/09.
- Informar cualquier cambio sustancial que afecte las condiciones del vertimiento sobre las cuales se otorgo el permiso."

ARTÍCULO SEGUNDO: -Estar a lo resuelto en los demás artículos de la Resolución No. 2947 del 26 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO – Publicar la presente providencia en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que surta el mismo trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1983.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al representante legal de Serviceron Ltda., o quien haga sus veces, en la Carrera 72 No. 163 - 10, Localidad de Suba de ésta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 ENE 2010



EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

9 *Proyectó: Ricardo G.A.
Revisó: Álvaro Venegas V.
Aprobó: Octavio A. Reyes Ávila
C.T. 15865 22-10-08, Rad.: 2008E13690
Exp.: DM 05-05-1360